LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL CATORCE (14) DE JULIO DE 2021, CONFIRMADA CON SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIDOS (2022), PROFERIDA EN EL PROCESO "2020-00073-00 DECLARATIVO IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA" adelantado por HUGO EDUARDO MUÑOZ y SANDRA ISABEL RICO GÓMEZ, contra CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO; SE PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO A CARGO DE: HUGO EDUARDO MUÑOZ y SANDRA ISABEL RICO GÓMEZ y a favor de CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO. –

1ra. INSTANCIA AGENCIAS EN DERECHO	2.725.578
2ra. INSTANCIA AGENCIAS EN DERECHO	2.000.000
EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES	0
TOTAL	**4.725.578**

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS. -

Popayán, diecisiete (17) de enero de 2023.-

(Firmado en archivo digital)
SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. –

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).

Auto No. 00047

Popayán (C), VEINTE (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2020-00073-00 DECLARATIVO IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA" adelantado por HUGO EDUARDO MUÑOZ y SANDRA ISABEL RICO GÓMEZ, contra CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c5a4c55596e4fc656e49301e112d3b3e7d3e9a2b304572911eb66d9f8f8e2b**

Documento generado en 20/01/2023 03:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica